



El Colegio de Enfermería rechaza las acusaciones de intrusismo en el HGU de Alicante

(3-1-2018) El Colegio de Enfermería de Alicante rechaza rotundamente las acusaciones de intrusismo profesional que quieren atribuir los técnicos sanitarios a los profesionales de Enfermería que trabajan en las unidades de Inmunohematología, Hemostasia y trombosis, y de Hematología diagnóstica del Hospital General de Alicante.

Las enfermeras que trabajan en estos servicios están perfectamente cualificadas y preparadas para realizar las funciones que vienen realizando desde hace muchos años con total diligencia y satisfacción para los usuarios y el sistema sanitario.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante ofrecemos todo nuestro apoyo a las compañeras enfermeras que se puedan ver afectadas por el sin sentido de los técnicos, al tiempo que les ofrecemos nuestros servicios jurídicos para defenderse de las agresiones mediáticas de este colectivo, que parecen estar incluidas en el marco de una estrategia, dado que no hace ni un mes ya realizaron este tipo de acusaciones infundadas con respecto al Hospital General Universitario de Elche.

Además, queremos poner en conocimiento de todos los directores de Enfermería que a la vista de la última resolución judicial de fecha 31 de octubre pasado, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que dice que una cosa es la extracción de muestras del paciente que corresponde a los enfermeros "como función asistencial y otra el análisis de dichas muestras que es un procedimiento que deben realizar los técnicos de laboratorio con los medios técnicos puestos a su disposición", cabe concluir lo siguiente:

1º.- Que los profesionales de Enfermería son los únicos capacitados para realizar funciones de carácter asistencial sobre los pacientes.

2º.- En virtud de lo anterior, los Técnicos Superiores Sanitarios, carecen de competencias profesionales para la realización de cualquier tipo de actuación asistencial.

3º.- Como así se reconoce en esta y otras anteriores resoluciones judiciales, solo los profesionales de Enfermería están capacitados para la extracción de muestras de los pacientes.

4º.- Corresponde a los Técnicos Superiores Sanitarios, únicamente las funciones de carácter técnico con los medios puestos a su disposición, debiéndose abstener de cualquier actuación asistencial y directa sobre los pacientes.

Lamentamos el acoso de este colectivo en cuestiones profesionales que ya han sido resueltas por los tribunales de Justicia, los mismos que han sentenciado su consideración de trabajadores de un oficio sanitario pero nunca como profesionales. El propio Colegio de Técnicos de la Comunidad Valenciana ha sido vaciado de contenido estatutario por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y también por el Tribunal Supremo.

El Alto Tribunal les ha recordado recientemente que no son titulados universitarios, sino trabajadores de un oficio y no profesión.